

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000214

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00214

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	ADQUISICION DE KIT MATERIAL PARA EL CREBE - GEREDU		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
12	UNIDAD	716000010193	BOLIGRAFO (LAPICERO) TINTA GEL PUNTA FINA COLOR AZUL		
5	UNIDAD	711100010036	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE		
2	UNIDAD	718500080012	GRAPA 23/13 X 1000		
2	UNIDAD	718500080026	GRAPA 26/6 X 5000		
200	UNIDAD	443600250056	LAMINA PARA ENMICAR 250 µm TAMAÑO A4		
6	UNIDAD	711100040006	PASTA LIMPIA TIPOS X 30 g APROX.		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Producto Original o Compatible



Firmado digitalmente por:
CORNEJO CALA LAURA FIR
44748002 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2026 15:22:12-0500

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaria:	EDUCACION BÁSICA ESPECIAL - DIGEP
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL CENTRO DE RECURSOS DE EDUCACION BASICO ESPECIAL (CREBE)
Actividad del POI:	DOTACION DE MATERIALES Y EQUIPOS EDUCATIVOS PARA CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS

1. FINALIDAD PÚBLICA

En el marco de la Resolución Ministerial N.º 082-2026-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2026", se contempla la ejecución de intervenciones y acciones pedagógicas orientadas al fortalecimiento del servicio educativo.

En dicho contexto, la presente contratación tiene por finalidad coadyuvar al cumplimiento de las actividades programadas para la implementación de la intervención pedagógica correspondiente, garantizando la disponibilidad oportuna de recursos y condiciones necesarias para la adecuada atención educativa de la población beneficiaria, en concordancia con los lineamientos y metas establecidos por el Ministerio de Educación.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar la adquisición de kits de materiales y equipos educativos especializados para los Centros de Recursos de Educación Básica Especial (CREBE), con la finalidad de garantizar la disponibilidad de recursos pedagógicos que faciliten la atención a la diversidad y el soporte técnico a las instituciones educativas, conforme a los estándares de calidad establecidos en la Resolución Ministerial N.º 082-2026-MINEDU.

Objetivo Especifico

- Garantizar la provisión oportuna de materiales y equipos educativos especializados para los Centros de Recursos de Educación Básica Especial (CREBE).
- Fortalecer las condiciones para la atención educativa a estudiantes con necesidades educativas especiales, mediante la dotación de recursos pedagógicos pertinentes y de calidad.
- Brindar soporte técnico a las instituciones educativas a través de los CREBE, facilitando el uso adecuado de los materiales y equipos adquiridos.
- Contribuir al cumplimiento de las metas físicas y actividades programadas en el marco de la Resolución Ministerial N.º 082-2026-MINEDU.
- Asegurar que los materiales y equipos educativos cumplan con los estándares de calidad, pertinencia y funcionalidad requeridos para la atención a la diversidad.

3. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL PEDIDO
01	GRAPAS ESTANDAR 26/6 (5000)	CAJA	2
02	GRAPAS 23/13 (1000)	CAJA	2
03	LIMPIATIPO x 35g	UNIDAD	6
04	MICA Y/O LAMINA PARA ENMICAR 250UM EN A4	CIENTO	2
05	LAPICERO DE TINTA GEL PUNTA FINA COLOR AZUL	CAJA	1
06	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	5

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

B. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

C. PLAZO DE PRESTACIÓN

Los materiales se entregarán en el plazo de (03) días calendarios desde el día siguiente de la notificación, en concordancia con lo establecido en las especificaciones técnicas.

D. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de presentación será en la Plazoleta Santa Catalina N°235 CUSCO, EX COLEGIO Santa Ana, almacén central GEREDU.

E. ADELANTOS

No corresponde.

F. PENALIDADES

Penalidad por Mora:

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F =0.40

G. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Ser persona natural o jurídica con RUC activo y habido
- Registro Nacional de Proveedores-RNP
- Rubro al objeto de contratación.

6. DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO

Meta:007

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios

7. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Área usuaria Educación Básica Alternativa.

8. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada.

9. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

Carmen Delia Tello Rojas
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN ESPECIAL